

AUMENTO DE CAPITAL

DE LA COMPANIA

"CARLEX CIA. LTDA."

REPRESENTADA POR EL SEÑOR

INGENIERO CARLOS MANCHENO VELASCO

EN : S/. 400.000,00

DE : S/. 200.000,00

A : S/. 600.000,00

(Exenta de impuestos)

+++++

"Escritura número ciento setenta y tres (173).- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; ante mí, doctor Vladimir Villalba Vega, Notario Primero de este cantón, comparece el señor Ingeniero Carlos Man-

cheno Velasco, a nombre y representación de la compañía de

responsabilidad limitada "Carlex Cia. Ltda.", en su calidad

de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General de

Socios de la Compañía, como lo acreditan los documentos que

se acompañan.- El señor compareciente es de estado civil ca-

sado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, ecuatoria-

no, legalmente capaz, a quien de conocerle, doy fe; y dice:-

que eleva a escritura pública la minuta que sigue:- "Señor

Notario:- Sirvase incorporar en el registro de escrituras

públicas a su cargo, una que contenga el aumento de capital

de "Carlex Cia. Ltda.", constante en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- Interviniente :- Inter-

viene en la presente escritura el Ingeniero Carlos Mancheno-

1 Velasco, Gerente de "Carlex Cia. Ltda.", debidamente auto-
2 rizado por la Junta General de Socios de la Compañía, con -
3 forme consta de la copia del acta que se acompaña y que se
4 protocolizará con esta escritura.- S E G U N D A .- A n -
5 t e c e d e n t e s .- Mediante escritura pública celebra-
6 da el día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y
7 uno, ante el doctor Wladimiro Villalba, Notario Primero de
8 este Cantón, se constituyó la compañía de responsabilidad
9 limitada "Carlex Cia. Ltda." con doscientos mil sucres
10 de capital social, el mismo que fue aportado por partes i-
11 guales por los socios señores Ingenieros Ney y Carlos Man-
12 cheno Velasco.- La compañía se encuentra inscrita en el Re-
13 gistro Mercantil con fecha veintiuno de julio de mil nove-
14 cientos setenta y uno.- T E R C E R A .- En sesión de Jun-
15 ta General Extraordinaria de Socios de "Carlex Cia. Ltda.",
16 realizada el día diez de enero de mil novecientos setenta
17 y cuatro, con la asistencia y el consentimiento unánime de
18 la totalidad del capital social, se acordó el aumento de ca-
19 pital, de doscientos mil sucres (S/. 200.000,00) a seiscien-
20 tos mil sucres (S/. 600.000,00), aprobándose que cada uno
21 de los socios suscribirá y pagará en numerario el cincuen-
22 ta por ciento del aumento de capital, esto es la cantidad
23 de doscientos mil sucres.- En tal virtud, el capital social
24 de "Carlex Cia. Ltda." será de seiscientos mil sucres y
25 la aportación de los socios en el mismo será la siguiente:-
26 Ingeniero Ney Mancheno Velasco:- trescientos mil sucres.-
27 Ingeniero Carlos Mancheno Velasco:- trescientos mil su-
28 cres.- Total:- seiscientos mil sucres.- Sirvase señor No-

1 tario, ordenar que de este aumento de capital se sienta ra - 3
2 zón al margen de la matriz de la escritura de constitución.-
3 Asimismo, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
4 para la entera validez de esta escritura.-- (Hasta aquí la
5 minuta, que el otorgante la ratifica, y que está firmada por
6 el doctor Francisco Díaz Garaycoa, afiliado al Colegio de -
7 Abogados de Guayas número trescientos cincuenta y nueve).-
8 Queda anotada al margen de la escritura de constitución del
9 dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno, otorga-
10 da ante mí, la presente de aumento de capital.- Para la ce-
11 lebración de esta escritura se observaron los preceptos le -
12 gales del caso; y leída que fue al compareciente, por mí, el
13 Notario, se ratifica, queda facultado el otorgante para ha-
14 cerla inscribir, y firma- conmigo, en unidad de acto, de lo
15 que también doy fe.- (firmado).- Carlos Mancheno V.- Cédulas
16 Ciudadanía N° diecisiete-cero doscientos treinta y tres mil o-
17 chocientos treinta y uno; Tributaria N° setecientos sesenta y
18 ochenta y/
19 tresmil setecientos/siete.- El Notario, (firmado), W. Villal -
20 ba.- - - "C A R L E X COMPANIA LIMITADA .- TEJIDOS DE PUN
21 TO .- QUITO.- Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos
22 setenta y uno.- Señores Ingeniero Ney Mancheno Velasco,
23 Ingeniero Carlos Mancheno Velasco.- Ciudad.- Me place comu-
24 nicarles que la Junta General de Accionistas de la Compañía
25 de Responsabilidad Limitada "Carlex C. Ltda.", en sesión de
26 ayer tres de los corrientes, resolvió designarles presidente
27 y Gerente respectivamente, de la Compañía, con todas las a-
28 tribuciones y deberes determinados por la Ley de Compañías
y por los Estatutos de "Carlex C. Ltda.".- De ustedes, muy

1 atentamente, (firmado), Antonio Cobo.- Doctor Antonio Cobo
2 Folleco.- Secretario - Abogado.--- Yo, Ingeniero Ney Man-
3 cheno Velasco, acepto el cargo de presidente de "Carlex C.
4 Ltda.", de conformidad con este nombramiento.- Quito, a cua-
5 tro de agosto de mil novecientos setenta y uno.- (firmado),-
6 Ney Mancheno Velasco.--- Yo, Ingeniero Carlos Mancheno Ve-
7 lasco, acepto el cargo de Gerente de "Carlex C. Ltda.", de
8 conformidad con este nombramiento.- Quito, a cuatro de a -
9 gosto de mil novecientos setenta y uno.- (firmado), Carlos
10 Mancheno V.--- Con esta fecha queda inscrito el presente
11 documento, bajo el número mil ciento ochenta y tres del Re-
12 gistro Mercantil, tomo ciento dos.- Quito, a diecinueve de
13 agosto de mil novecientos setenta y uno.- El Registrador,-
14 (firmado), Benjamín Cevallos.- (Hay un sello que dice:- -
15 "Registro de la Propiedad del Cantón Quito - Ecuador").---
16 " ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "CARLEX CIA. LTDA..-
17 En Quito, a los diez días del mes de enero de mil novecien -
18 tos setenta y cuatro, a las cinco post. meridiem, en el lo-
19 cal social de la Compañía CARLEX CIA. LTDA., se reúnen los
20 señores Ingenieros Ney Mancheno Velasco y Carlos Mancheno
21 Velasco, quienes son dueños, por partes iguales, del capi -
22 tal social de la Compañía.- En tal virtud y de común acuer-
23 do, los referidos socios aceptan por unanimidad constituirse
24 en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dis -
25 puesto en el artículo ciento catorce de la Ley de Compañías.-
26 Actúa como presidente de la Junta, el titular Ingeniero Ney
27 Mancheno y como Secretario, el titular Ingeniero Carlos Man-
28 cheno. A continuación, el presidente señala que, para cumplir

eficientemente con los objetivos sociales es menester aumentar el capital social de la ⁸³compañía, por tanto estima que se debe elevar dicho haber social a la suma de seiscientos mil sucres; en consecuencia propone a la Junta la antedicha elevación, en la cual cada socio tendrá opción al derecho preferencial respectivo, esto es, a suscribir el cincuenta por ciento del aumento.- El socio Carlos Mancheno, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del Presidente y que, hará uso de su derecho de preferencia para suscribir el cincuenta por ciento (50 %) del aumento, esto es, doscientos mil sucres en numerario;- el socio Ingeniero Ney Mancheno toma la palabra e indica que suscribirá el otro cincuenta por ciento (50 %) del aumento, también en numerario.- Aprobado por unanimidad el aumento del capital social de doscientos mil sucres a seiscientos mil sucres, la Junta General autoriza al Gerente para que formalice legalmente ante un Notario el precitado cambio en el haber social.- Y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara terminada la sesión a las cinco y treinta post meridiem.- Para constancia, los asistentes firman al pie en unidad de acto.- (firmado), Carlos Mancheno V.- Ingeniero Carlos Mancheno V.- (firmado), Ney Mancheno Velasco.- Ingeniero Ney Mancheno Velasco.- - - "NUMERO CINCUENTA Y TRES.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, CONSIDERANDO :- QUE mediante Acuerdo Interministerial número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, de febrero veintiuno de mil novecientos sesenta y siete, se concedieron los beneficios generales y específicos de la Ley de Fomento de la

Pequeña Industria y Artesanía, a la empresa "CARLEX C. LTDA."

de la ciudad de Quito;- QUE con fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Gerente de la empresa "CARLEX C. LTDA.", presentó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, una solicitud tendiente a obtener autorización para elevar el capital social de su empresa; y, EN uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento de la Pe-

queña Industria y Artesanía, codificada mediante Decreto Supremo número novecientos veintiuno, de agosto dos de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número trescientos setenta y dos, del veinte de los mismos mes y año,- R E S U E L V E :- P R I M E R O .- CONCEDER auto-

rización a la empresa "CARLEX C. LTDA.", para que mediante la reforma de sus Estatutos, eleve el capital social hasta la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00).-

S E G U N D O .- "CARLEX C. LTDA." gozará de la exoneración total de los derechos, timbres e impuestos, que graven los actos de reforma de Estatutos con elevación de capital social, incluyendo los derechos de registro e inscripción y los impuestos sobre la matrícula.- T E R C E R O .- CONCEDESE un

plazo de noventa días contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución para que los interesados presenten ante el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, copia legalmente inscrita de la Escritura Pública de Elevación de Capital.- COMUNIQUESE, dado en Quito, a dieciocho, enero, mil novecientos setenta y cuatro.- f) Francisco Rosales

Ramos, Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- f) Richelieu Levoyer,- Coronel de Estado Mayor,- Subsecretario

1 de Industrias.--- RAZON:- Es fiel copia del original.- direc- 5
2 ción General de Fomento Artesanal y Pequeñas Industrias.- -
3 (firma ilegible),- María del Carmen Cadena A.,- El Secretario.-
4 (Hay un sello que dice: "REPÚBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO
5 DE INDUSTRIAS Y COMERCIO.- Dirección General de Fomento Indus
6 trial y Pequeña Industria.- SECRETARIA.- Departamento Admi -
7 nistrativo").- Entre líneas: ochenta y.- Vale.- Enmendado:
8 compareciente-firma-Secretario-novecientos-veintiuno- Cédula -
9 las-constituirse.- Vale.- *[Firma]* NSR/ *[Firma]*

10
11 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello,
12 confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito,
13 a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-

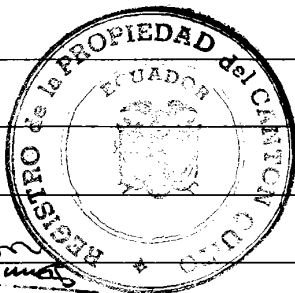
14 *El Notario,* *[Firma]*
15 *[Firma]*
16 *[Firma]*
17 *[Firma]*
18 *[Firma]*
19 *[Firma]*
20 *[Firma]*
21 *[Firma]*
22 *[Firma]*
23 *[Firma]*
24 *[Firma]*
25 *[Firma]*
26 *[Firma]*
27 *[Firma]*
28 *[Firma]*



Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

18 Con esta fecha queda inscrita la presente
19 escritura y sentencias de aprobación, bajo
20 el N° 370 del Registro Mercantil, Tomo 105.-
21 Se tomó nota al margen de la inscripción
22 de 1971 - Se fijó un extracto de los mismos para
23 conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley
24 Que han archivado copias de estos instrumentos
25 Por -

26 Quito a, 10 de abril de 1974



[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
B. A.